



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN  
AMBIENTAL**

**Nº 159 -2025-GRJ/GRRNGA**

**Huancayo, 07 OCT 2025**

**EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

**VISTO:**

La CARTA Nº 02-2025/GFOY, de fecha 30 de setiembre del 2025; CARTA Nº 02-2025/MFCB, de fecha 29 de setiembre del 2025, Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental N° 081-2025-GRJ/GRRNGMA, de fecha 27 de junio del 2025, Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental N° 091-2025-GRJ/GRRNGMA, de fecha 09 de julio del 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, de la misma manera el literal a) del Artículo 53 de la Ley orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece como función específica de los Gobiernos Regionales, el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y ordenamiento territorial a partir de ello, los gobiernos regionales desarrollan, en el marco de descentralización, las funciones específicas que por Ley Orgánica se les asignó en materia de Preservar y administrar, en coordinación con los Gobiernos Locales, las reservas y áreas naturales protegidas regionales que están comprendidas íntegramente dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares, conforme a Ley. Estas funciones son ejercidas en el marco y en correspondencia con las políticas y planes nacionales y sectoriales vigentes;

GRRNGMA
DOC N° 19684975
EXP N° 656496



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, la Ordenanza Regional N° 385-2023-GR/CR, en su Artículo 98, inciso "a", establece que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental tiene la función de proponer, conducir, formular, ejecutar y hacer seguimiento a programas y proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como gestionar la Cooperación Internacional;

Que, Mediante Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 006-2024-GRJ/GRRNGMA de fecha 17 de abril del 2024, mediante el cual se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2618939 por la suma de S/. 70'495,217.89;

Que, Mediante Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 081-2025-GRJ/GRRNGMA, de fecha 27 de junio del 2025, mediante el cual se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) 2025 del proyecto de inversión “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2618939;

Que, Mediante Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 091-2025-GRJ/GRRNGMA, de fecha 09 de julio del 2025, mediante el cual se aprueba la modificación del Plan Operativo Anual (POA) 2025 del proyecto de inversión “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2618939;

Que, con CARTA N° 02-2025/MFCB, de fecha 30 de setiembre del 2025, el Ing. Miguel Felipe Campos Barreton, en calidad de Residente del proyecto presenta la reprogramación del Plan Operativo Anual (POA) 2025 del proyecto “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI 2618939, con eficacia anticipada desde el 01 de setiembre hasta el 29 de diciembre, como se indica a continuación:

COMPONENTES	SEGÚN EXPEDIENTE 2025	MONTO POR EJECUTAR
<b>COMPONENTE 01: ADECUADO SERVICIO DE REGULACIÓN HÍDRICA</b>	s/.56,366,156.60	s/ 371,632.70
<b>COMPONENTE 02: SERVICIO DE CONTROL DE SUELOS DEGRADADOS</b>	s/.5,643,952.56	-
<b>COMPONENTE 03: CONOCIMIENTO EN MANEJO DE SUELOS Y CONSERVACION DE RECURSOS HIDRICOS</b>	s/.1,504,800.00	s/ 31,500.00



<b>COMPONENTE 04: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES</b>	s/. 1,642,700.00	s/ 18,000.00
COSTO DIRECTO	s/. 65,157,609.16	s/ 421,132.70
GASTOS GENERALES (9,59 %)	s/. 2,932,092.41	s/ 438,180.60
ESTUDIO DEFINITIVO	s/. 125,000.00	s/. 0.00
SUPERVISIÓN (9,42 %)	s/. 2,280,516.32	s/. 85,962.00
<b>INVERSIÓN TOTAL</b>	<b>s/. 70,495,217.89</b>	<b>s/. 945,275.30</b>

Que, con CARTA N° 002-2025/GFOY, de fecha 30 de setiembre del 2025, el Ing. Gino Franklin Oviedo Yupanqui, en calidad de Supervisor del proyecto, Solicitud Aprobación Mediante Acto Resolutivo de la Reprogramación del Plan Operativo Anual (POA) correspondiente al año 2025 del Proyecto, CUI - N°2618939 del proyecto "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2618939, con eficacia anticipada desde el 01 de setiembre hasta el 29 de diciembre, donde indica:

#### **CONCLUSIÓN**

- *Visto en INFORME N°002-2025/ MFCB, en mi calidad de supervisor del proyecto se aprueba la REPROGRAMACION DEL PLAN OPERATIVA ANUAL (POA) 2025, del proyecto "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", correspondientes a la ejecución de las actividades que comprenden en 3 componentes: Componente I: adecuado servicio de regulación hídrica, Componente III: Conocimiento en manejo de suelos y conservación de recursos hídricos y Componente IV: Fortalecimiento de capacidades y actividades correspondientes.*

#### **RECOMENDACIÓN**

- *Se recomienda la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA REPROGRAMACION DEL PLAN OPERATIVA ANUAL (POA) 2025 del Proyecto "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI – N° 2618939, para la implementación, ejecución inmediata, el cumplimiento de metas y objetivo del proyecto.*

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 21° y 41° literal c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867 y modificatorias;





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la reprogramación del Plan Operativo Anual (POA) 2025, del proyecto de inversión “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 6 UNIDADES PRODUCTORAS 6 DISTRITOS DE 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI 2618939, por el monto de S/. 945,275.30, con eficacia anticipada desde el 01 de setiembre al 29 de diciembre, por la modalidad de ejecución de Administración Directa, conforme al siguiente detalle:

COMPONENTES	SEGÚN EXPEDIENTE 2025	MONTO POR EJECUTAR
<b>COMPONENTE 01: ADECUADO SERVICIO DE REGULACIÓN HÍDRICA</b>	s/.56,366,156.60	s/ 371,632.70
<b>COMPONENTE 02: SERVICIO DE CONTROL DE SUELOS DEGRADADOS</b>	s/.5,643,952.56	-
<b>COMPONENTE 03: CONOCIMIENTO EN MANEJO DE SUELOS Y CONSERVACION DE RECURSOS HIDRICOS</b>	s/.1,504,800.00	s/ 31,500.00
<b>COMPONENTE 04: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES</b>	s/.1,642,700.00	s/ 18,000.00
<b>COSTO DIRECTO</b>	s/.65,157,609.16	s/421,132.70
<b>GASTOS GENERALES (9,59 %)</b>	s/.2,932,092.41	s/438,180.60
<b>ESTUDIO DEFINITIVO</b>	s/.125,000.00	s/.0.00
<b>SUPERVISIÓN (9,42 %)</b>	s/.2,280,516.32	s/.85,962.00
<b>INVERSIÓN TOTAL</b>	<b>s/.70,495,217.89</b>	<b>s/.945,275.30</b>

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que la aprobación del POA es de carácter netamente técnico siendo que la ejecución de dicho POA del proyecto con CUI 2618939 queda sujeta al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a priorización y financiamiento.

**ARTICULO TERCER: DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha la Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 091-2025-GRJ/GRRNGMA, de fecha 09 de julio del 2025.





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Inspector, Residente y los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional.

**ARTICULO QUINTO: DERIVAR**, los actuado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para los fines correspondientes, por ser proyecto ejecutado por Administración Directa.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



Ing. VLADIMIR JAVIER YAÑEZ RODRIGUEZ

Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fidedigna de su original.

HYO. 09 OCT 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)